



RESOLUCION No. 427-P/CND-IPD-91

Lima, 23 de MAYO de 198^X 91

Visto el expediente N° 02251 iniciado por don Roberto Calonge León, soli citando el 50% de sus Beneficios Sociales como adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a laborar a este Instituto en la condición de obrero y sin la disolución en la continuidad de sus servicios pasó a laborar a la condición de empleado, asistiéndole el derecho según dispositivos legales vigentes que el cálculo de sus Beneficios Sociales se basen en el Régimen Laboral de la Ley 8439, con la remuneración total percibida como empleado;

Que, don Roberto Calonge León, justifica su petición con los requisitos-necesarios siendo procente conceder el adelanto solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Ley N° 24083, Ley N° 24401, Ley 11365, Presupuesto del Sector Público para 1991 promulgado por Ley N° 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Don Roberto Calonge León- Director I Nivel F/3 de la Oficina de Administración, la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 1,629.89) por concepto de adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 22 de Mayo de 1991 conforme consta en la liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° .- Don Roberto Calonge León queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se otorga bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° .- DEJAR sin efecto la Resolución N° 095-GG-90 del 08 de Junio de 1990.

///////.



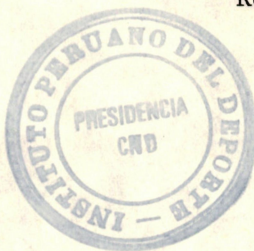
RESOLUCION No. 427-P/CND-IPD-91

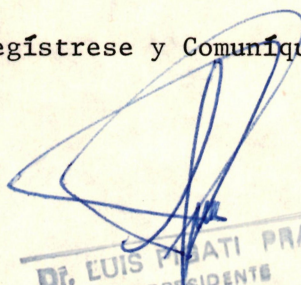
Lima, 23 de MAYO de 198^X 91

..//

ART. 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará a la Asignación 01.17 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio 1991.

Regístrese y Comuníquese,




D^o. LUIS PRADA
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

DWC/UP
IÑA/BS
lhp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ADELANTO INDEMNIZATORIO
SR. ROBERTO CALONGE LEON
REG. LAB. LEY 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	: ROBERTO CALONGE LEON	
CARGO	: DIRECTOR I F/3	
DEPENDENCIA	: OFICINA DE ADMINISTRACION	
FECHA DE INGRESO	: 20 DE FEBRERO DE 1979	
FECHA INDEMNIZATORIA	: 22 DE MAYO DE 1991	
TIEMPO DE SERVICIOS	: 12 años 03 meses 02 días	
MOTIVO	: ADELANTO INDEMNIZATORIO	
REMUNERACIONES	: R.BASICA	I/m. 0.00
	R.REUNIFICADA	1.28
	R.TR.HOMOL.	3.18
	R.COMPLEMENTARIA	2.46
	REF. Y MOV.	1.27
	GRATIFICACION	0.17
		<u>I/m. 8.36</u>

INDEMNIZACION

- Período comprendido del 20-02-79 al
22-0591 son : 12 años 03 meses 02 días

I/m. 8.36 x30 x 13 : I/m. 3,260.40
I/m. 3,260.40

50% Adelanto Indemnizatorio I/m. 1,630.20

MENOS :

Adelantos concedidos según

R. 253-AD-81	I/. 100.00	
R. 619-AD-81	124.00	
R. 037-AD-DE/IPD-83	90.00	I/m. 0.31

50% LIQUIDO A RECIBIR : I/m. 1,629.89

SALDO DE COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 1,630.20

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UP/DWC
IÑA/jhp'

Isabel Naranjo Antizarón

Antecedentes- Res. N. 427-428- P/CND-IPD-P/ 23-5-91

REPÚBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

1189.
23 MAYO 1991

RECIBIDO

INFORME Nro. 084-UP-91



A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA DOS PROYECTOS DE RESOLUCION AUTORIZANDO PAGO DE 50% ADELANTO INDEMNIZATORIO A CUENTA DE BENEFICIOS SOCIALES.
REFERENCIA : EXPEDIENTE Nros. 02251 y 02281
FECHA : Lima, 22 de Mayo de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración DOS (02) Proyectos de Resolución autorizando el pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 22 de Mayo de 1991, conforme la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente resolución adjunta, a los servidores que a continuación se detalla y por los montos referidos.

427- CALONGE LEON, ROBERTO I/m. 1,629.89
428- ÑAÑEZ ANTIALON, ISABEL I/m. 534.14

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes y teniendo en cuenta que los recurrentes han cumplido con acompañar a sus expedientes los requisitos necesarios, estima procedente conceder el adelanto indemnizatorio de los solicitantes.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE